A quien sus m.des dieron Poder Bastante en toda forma de dr.o, Para que defienda a esta Villa en todos sus Pleitos y Causas, asi Civiles Como Criminales que tiene Presentes y tubiere, durante el tipo deste Nombram.to, que es por dho tipo de un año, Con facultad de que lo Pueda Injuriar Jurar y sostituir en todo o en Parte en la Persona que le Pareciere y con la oblig.on y Relebazion en dr.o Nezesaria

Y en dha Conformidad Nombraron por Alcalde de la santa Erm.a a diego Espin Perez V.o desta Villa y Morador en el Cortijo de la Copa de abaxo term.o y Jurisd.on desta dha Villa

Y en la Misma Conformidad Nombraron por Alguazil Maior a diego Corbalan Sanchez V.o desta Villa que es Pers.a apta y Benemerita para Exercer dho oficio

Y asi mismo en la misma Conformidad nombraron por ss.no del num.o y ayuntam.to desta Villa al pres.te que lo es de su Mag.d segun consta de su titulo que un tanto de el esta en el Libro de acuerdos que tiene - Y le señalaron de ayuda de Costa setezientos y Veinte y cinco R.s de V.on que se le a de dar satisfazion y Repartirse dha ayuda de Costa en los Repartim.tos de los Efectos R.s, por no tener esta dha Villa Propios de donde poder dar satisfaz.on y dho Nombram.to corre desde oy dho dia y cumplira otro semejante dia = E lo el dho ss.no Estimo y agradezco la m.d que dhos señores me azen y Juro por dios N.ro señor y a una Cruz en forma de dr.o, de cumplir con la oblig.on de mi oficio